

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.214.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.766, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de fecha 07 de junio de 2021, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio ° 1.766/2021, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1. **Modifíquese** Decreto Alcaldicio N° 1.766, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la Modificación de Convenio...

Debe Decir:

- 1.- Apruébese en todas sus partes **el Convenio...**
2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 1.766/2021, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL